



AD-LG-IM

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE MODIFICA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, (BOC núm. 6, de 9.01.2008; c.e. BOC n.º 7, de 10.01.2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC n.º 239, de 28.11.2008), tiene por objeto aprobar y desarrollar el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

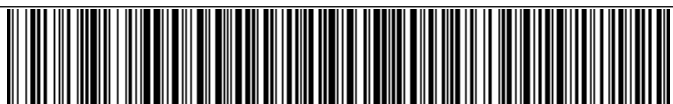
SEGUNDO.- Mediante Resolución n.º 2855/2014, de 11 de diciembre, dictada por esta Dirección Gerencia, así como de acuerdo a la Resolución n.º 4992/2019, de 19 de diciembre, se nombraron los miembros del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal de Gestión y Servicios, para la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa, a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 9 de octubre de 2014, bajo el registro interno n.º SCS / 56999 / 2014.

TERCERO.- En virtud del escrito de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, el registro interno n.º SCS/16335/2018, de 12 de marzo, se solicitó a esta Dirección Gerencia que procediese a la revisión de la composición de dicho Comité de Evaluación creado, con el fin de realizar los cambios oportunos, y propusiera nuevos miembros para su nombramiento.

CUARTO.- Por Resolución n.º 1378/2018, de 24 de abril, se modifica la Resolución n.º 2855/2014, de 11 de diciembre, de esta Dirección Gerencia, así como de acuerdo a la Resolución n.º 4992/2019, de 19 de diciembre, se nombraron los miembros del Comité de Evaluación del personal de gestión y servicios de este Complejo Hospitalario.

QUINTO.- Mediante Resolución n.º 203/2021, de 19 de enero, de esta Dirección Gerencia, se actualiza de nuevo la composición del Comité, con el fin de garantizar la disponibilidad de sus miembros, atendiendo a posibles jubilaciones, renunciaciones presentadas, miembros en situación de excedencia, o cualquier otra circunstancia, nuevamente por Resolución n.º 2161/2021, de 23 de junio de 2021, de esta Dirección Gerencia, y posteriormente por Resolución n.º 2450/2023, de 20 de junio de 2023, de esta Dirección Gerencia, siendo esta la resolución actualmente vigente.

SEXTO.- Con fecha de 30 de octubre de 2023, se remitió escrito desde la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, a los presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad (C.C.O.O., U.G.T., C.E.M.S.A.T.S.E., I.C. y S.E.P.C.A.), en virtud del cual se solicitaba la designación de





dos representantes sindicales a efectos de constituir el Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal de Gestión y Servicios, debiendo ser nombrados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1.d) del citado Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, a propuesta conjunta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, siempre que la suma de la representación de las mismas supusiera al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa.

SÉPTIMO.- Con fecha 23 de noviembre de 2023, las referidas organización sindicales, mediante comunicación, proponen, a los representantes elegidos a propuesta conjunta en la Mesa Sectorial de Sanidad.

OCTAVO.- De acuerdo a escrito remitido por esta Dirección Gerencia, con fecha 27 de noviembre de 2023 y n.º de registro interno SCS/115678, se requirió a la Dirección de Gestión a efecto de que procediera a la revisión de la composición del citado Comité de Evaluación, con el fin de garantizar la disponibilidad de sus miembros, para la realización de los cambios oportunos, atendiendo a posibles jubilaciones, renunciadas presentadas, miembros en situación de excedencia, o cualquier otra circunstancia, con la correlativa proposición de nombramiento para su sustitución.

SEXTO.- Con fecha 20 de febrero de 2024, la Dirección de Gestión emite informe por el que propone los cambios de los miembros que considera que deben efectuarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Dispone el artículo 18 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, establece en cuanto a la composición del Comité de Evaluación de la Carrera Profesional del personal de Gestión y Servicios, lo siguiente:

“Artículo 18. Composición.

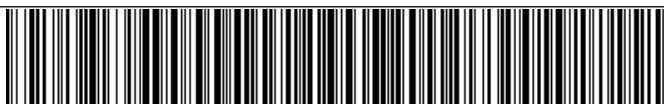
1. Cada Comité estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, nombrados por la Dirección del Servicio Canario de la Salud y con la siguiente composición:

a) Cuatro representantes de la Administración designados directamente por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, uno de los cuales ostentará la presidencia, con voto de calidad, elegidos del presente modo:

a.1. En los Comités de evaluación del personal sanitario de formación profesional: cuatro representantes entre personal fijo de categorías de personal sanitario de formación profesional, de igual o superior nivel que el personal evaluado.

a.2. En los Comités de evaluación del personal de gestión y servicios: cuatro representantes entre personal fijo de categorías de gestión y servicios, de igual o superior nivel que el personal evaluado.

b) El Director o Directora de enfermería o de gestión del Hospital o de la Gerencia, según corresponda.





c) Un profesional del servicio, unidad o equipo de pertenencia del evaluado, de su misma profesión y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder, propuesto por el responsable de dicho servicio o unidad.

En aquellos servicios, unidades o equipos en los que no existan profesionales que cumplan estos requisitos, se designará uno de otro servicio, unidad o equipo que guarde relación directa con el evaluado, preferiblemente de su misma profesión y centro, y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder.

d) Dos representantes sindicales con categoría de igual o superior nivel de titulación que el personal evaluado, a propuesta conjunta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, siempre que la suma de la representación de las mismas suponga al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa.

e) Un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiera la evaluación.

2. La Dirección del Servicio Canario de la Salud nombrará un secretario, con su suplente, entre personal al servicio de la Administración Pública, que no será miembro del Comité y actuará con voz pero sin voto.

3. La mayoría de los miembros del Comité deberán pertenecer a categorías para las que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la del evaluado. Ninguno de los miembros podrá tener una titulación de grado inferior a la del profesional evaluado.”

II.- El artículo 22.1 del 421/2007, de 26 de diciembre, establece que los Comités de Evaluación de la carrera profesional tiene la consideración de órgano colegiado. Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo, dispone que en lo no previsto en el indicado artículo, el Comité de Evaluación ajustará su funcionamiento a la normativa reguladora del régimen jurídico de los órganos colegiados.

III.- El artículo 17 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, establece en su apartado 2, que en el ámbito de la atención especializada para cada hospital y sus centros de especialidades asociados se constituirá un Comité de Evaluación del personal sanitario de formación profesional y un Comité de Evaluación del personal de gestión y servicios.

En consecuencia, la normativa establece la creación de un único Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal de gestión y servicios, por lo que la presente resolución ha de entenderse de aplicación a la totalidad del personal sanitario de Gestión y Servicios adscrito al Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

IV.- La competencia para el nombramiento de los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal de Gestión y Servicios, de este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, la ostenta la Dirección Gerencia, a tenor de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud, de 10 de enero de 2008 (BOC. nº.





21, de 30.01.2008), en virtud de la cual se delega dicha competencia en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, en su Resuelvo Primero, apartado a):

“Primero.- Delegar en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre de 2007 (BOC n.º 6, de 9.01.2008), por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, el ejercicio de las siguientes competencias: a) El nombramiento de los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, de los diversos Comités de Evaluación a constituir en cada hospital, respecto del nivel de la atención especializada, y en cada Gerencia de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios, respecto del nivel de la atención primaria, por cada una de las profesiones a evaluar.”

V.- Por su parte, en el punto Segundo de dicha resolución, se establece que las resoluciones administrativas que se adopten en el ejercicio de dicha delegación, harán constar expresamente esa circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En atención a los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, así como a la vista de la normativa de aplicación y de la propuesta de nombramiento de los miembros del Comité de Evaluación, efectuada por la Dirección de Gestión de este Complejo Hospitalario, esta Dirección Gerencia

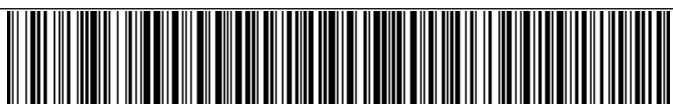
RESUELVE

PRIMERO.- CESAR como **miembros** del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal de Gestión y Servicios del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, a los siguientes:

- **Don Orlando Iglesias Menéndez**, con DNI n.º ***8353**
- **Doña Carmen Elvira Toste Cubas**, DNI ***2144**
- **Don Carlos Ascanio Velázquez**, con DNI n.º ***0685**
- **Doña Elena Carolina Santana Ríos**, con DNI n.º ***2154**
- **Doña Victoria Baldo Delgado**, con DNI n.º ***5694**

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros **TITULARES** del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal de Gestión y Servicios del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, a los siguientes:

Miembro titular	DNI	Descripción
Doña María Carmen García López	***0595**	Representante de la Administración, en calidad de Presidenta
Don Horacio Pérez Ortega	***7902**	Representante de la Administración
Don José Ángel Hernández Armas	***6084**	Representante de la Administración
Don Javier Luis Martínez Padrón	***8745**	Representante de la Administración
Don Eufrasio Gutiérrez Casañas	***9468**	Director de Gestión





Don Diego Dorta Cubas	***2629**	Representante de la Administración
Doña Aniaga Mesa Díaz	***9736**	Representante sindical
Don Vicente Domínguez Roldán	***4363**	En defecto de designación de representante sindical
Don Javier Hugo Duque Arimany	***5553**	Evaluador de calidad

TERCERO.- DESIGNAR como miembros **SUPLENTES** del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal de Gestión y Servicios del Complejo Hospitalario de Canarias, a los siguientes:

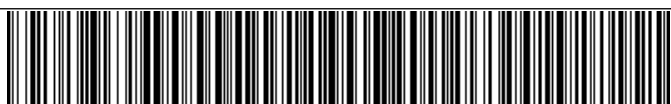
Miembro titular	DNI	Descripción
Don Horacio Pérez Ortega	***7902**	Representante de la Administración, en calidad de Presidente Suplente
Don Antonio Manuel Sandubete Rodríguez	***1378**	Representante de la Administración
Don Esteban García Rodríguez	***4156**	Representante de la Administración
Don Pedro Miguel González Castro	***8740**	Representante de la Administración
Don René Brandstatter	***3792**	Suplente del Director de Gestión
Doña María Victoria Ferrera Arteaga	***6342**	Representante de la Administración
Doña Yurena Luis Rivero	***0005**	Suplente de la representante sindical
Doña Carolina Méndez Darías	***9154**	En defecto de designación de representante sindical
Don Ángel Antonio Hernández Borges	***7428**	Suplente de la evaluador de calidad

CUARTO.- CESAR como secretarios del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal de Gestión y Servicios, a los siguientes:

- **D. Isidoro Nieves Pérez**, con DNI n.º ***7867**, como secretario titular.
- **D.ª Beatriz Marrero González**, con DNI ***5035**, como secretaria suplente.

QUINTO.- DESIGNAR como Secretario Titular del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal de Gestión y Servicios, a **D. Luis Alberto Rodríguez Armas**, con DNI ***5076**, y como Secretario Suplente a **D. Adán González González**, con DNI ***4201**, ambos adscritos a este Complejo Hospitalario como personal estatutario, los cuales no formarán parte del Comité, y actuarán con voz pero sin voto.

SEXTO.- Conforme a lo expuesto, la composición del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal de Gestión y Servicios de este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias es la siguiente:





COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

Miembro titular	Miembro suplente
Presidente	
Doña María Carmen García López	Don Horacio Pérez Ortega
Vocales	
Don Horacio Pérez Ortega	Don Antonio Manuel Sandubete Rodríguez
Don José Ángel Hernández Armas	Don Esteban García Rodríguez
Don Javier Martínez Padrón	Don Pedro Miguel González Castro
Don Eufasio Gutiérrez Casañas	Don René Brandstatter
Don Diego Dorta Cubas	Doña María Victoria Ferrera Arteaga
Doña Aniaga Mesa Díaz	Doña Yurena Luis Rivero
Don Vicente Domínguez Roldán	Doña Carolina Méndez Darias
Don Javier Hugo Duque Arimany	Don Ángel Antonio Hernández Borges

Secretario	
Don Luis Alberto Rodríguez Armas	D. Adán González González

Notifíquese, con acuse de recibo, la presente resolución a los Miembros designados en la misma para conformar el Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal de Gestión y Servicios del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, procediéndose, a su publicación en los Tablones de Anuncios del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, así como en la Intranet y en la página web del Servicio Canario de la Salud.

En San Cristóbal de La Laguna,

EL DIRECTOR GERENTE.

Por delegación del Director del Servicio Canario de la Salud.

Resolución de 10.01.2008 (BOC núm. 21, de 30.01.2008).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/02/2024 - 14:14:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 539 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 28/02/2024 13:34:44	Fecha: 28/02/2024 - 13:34:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0khygcqvwoopYY1JyrimSwWJgh5s6v2F6	 
El presente documento ha sido descargado el 28/02/2024 - 13:48:30	